



## SESIÓN PLENARIA

- 14.- **Pregunta N.º 301, relativa a previsión de modificación de la orden de bases de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0301]**
- 15.- **Pregunta N.º 302, relativa a presentación ante la Comisión Permanente para el Diálogo Social de la propuesta de orden de bases de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0302]**
- 16.- **Pregunta N.º 303, relativa a fecha prevista para la publicación de la convocatoria 2024 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0303]**
- 17.- **Pregunta N.º 304, relativa a fecha prevista para la resolución de la convocatoria 2024 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0304]**
- 18.- **Pregunta N.º 305, relativa a fecha de pago prevista para efectuar el último pago de la convocatoria vigente de 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la inserción laboral de personas desempleadas, aprobada por Resolución de 28 de diciembre de 2021, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0305]**

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Ruego al secretario primero que dé lectura de los puntos 14 a 18 del orden del día, que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 301, relativa a previsión de modificación de la orden de bases de subvenciones del programa de colaboración del servicio cántabro de empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas.

Pregunta número 302, relativa a prestación ante la comisión permanente para el diálogo social de la propuesta de orden de bases de subvenciones del programa de colaboración del servicio cántabro de empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas.

Pregunta número 303 relativa a fecha prevista para la publicación de la convocatoria 2024 de subvenciones del programa de colaboración del servicio cántabro de empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas.

Pregunta número 304, relativa a fecha prevista para la resolución de la convocatoria 2024 de subvenciones del programa de colaboración del servicio cántabro de empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas.

Y pregunta número 305, relativa a fecha de pago prevista, para efectuar el último pago de la convocatoria vigente de 2022 de subvenciones del programa de colaboración del servicio cántabro de empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas aprobada por resolución de 28 de diciembre de 2021, presentadas por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Para la formulación de las preguntas tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Señor vicepresidente, se dan por formuladas las preguntas.

Gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Muchas gracias.

En eses caso tiene la palabra el señor consejero para la contestación del Gobierno.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Muchas gracias señor presidente.



En cuanto a la pregunta 301, tenemos previsto modificar la orden de bases, ya que el pasado 30 de septiembre decayeron las bases existentes y no se habían dejado preparadas unas bases actualizadas.

Las nuevas bases están ya redactadas y en tramitación, por lo tanto, su publicación será en breve.

En cuanto a la pregunta relativa a si hemos presentado la comisión permanente para el diálogo social, la propuesta de orden de bases y la convocatoria, la propuesta de la orden de bases la hemos presentado ante la comisión sectorial de empleo y formación, del diálogo social, que depende de la comisión permanente para el diálogo social, el pasado 8 de febrero se convocó a los agentes sociales, adjuntando con la convocatoria el proyecto de bases, con el fin de presentar y negociar el mismo.

La reunión se produjo el 14 de febrero y se actuará de igual manera con la convocatoria.

En cuanto a cuándo tiene previsto el gobierno de Cantabria publicar la convocatoria para 2024, decirle que para ser más ágiles hemos trabajado en la redacción de la convocatoria a la vez que tramitamos las bases, la previsión es que la convocatoria para 2024 esté publicada antes de Semana Santa.

Primero publicaremos las bases que regirán la convocatoria y, a continuación, la propia convocatoria.

En cuanto a la pregunta, ¿cuándo tiene previsto resolver la convocatoria para el 2024? la tramitación suele tardar un par de meses, por lo tanto, prevemos que la convocatoria esté resuelta para que las contrataciones por parte de los ayuntamientos se puedan llevar a cabo durante el mes de junio.

En cuanto a la fecha que tenemos previsto para efectuar el último pago de la convocatoria vigente, el servicio cántabro de Empleo ha iniciado los trámites para el abono en los mismos términos establecidos en la propia convocatoria, es decir, en los términos por usted establecidos.

Muchas gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señor consejero.

Tiene la palabra la señora diputada para la réplica.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Gracias, vicepresidente.

Señor consejero, muchas gracias por su respuesta. Realmente de las preguntas que se formulan es para conocer desde esta cámara cuál es el estado de situación de la orden de corporaciones locales para la convocatoria de 2024.

Porque, mire, dentro de las políticas activas de empleo están los programas, experiencias que son unos de los instrumentos de lo que es la política de empleo para hacer frente, bueno, pues a esa necesidad.

Los programas, experienciales están regulados en un real decreto, el 818/2021 de 28 de septiembre, que es donde se regulan todos los programas comunes dentro que están dentro del Sistema Nacional de Empleo, bajo la denominación de programas de inserción laboral para obras y servicios a través de obras y servicios de interés general y social.

Y uno de esos programas, experienciales que ya tienen un largo recorrido desde hace más de 25 años, que ha ido cambiando, lógicamente, porque los tiempos van evolucionando precisamente es el programa de colaboración con las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria, para la inserción laboral de personas en situación de desempleo, para realizar obras y servicios de interés general y social.

Con ello, como este programa experiencia, se financia la contratación por un periodo comprendido entre tres y seis meses, a jornada completa de personas en situación de desempleo, con prioridad desempleados de larga duración, para los que se les reserva una financiación mínima del 50 por ciento.

Y a lo largo del periodo de la legislatura pasada, desde junio de 2019 a mayo de 2023, se han aprobado tres convocatorias de subvenciones la última tenía una vigencia bianual, la convocatoria de 2020, que era de 27.000.000 de euros, supuso la contratación de 2.780 personas en desempleo.

La convocatoria de 2021, que fue de 26.000.000 de euros, 2.680 personas contratadas, y la convocatoria bianual, que actualmente está en vigor de 2022/23, que fue por 52.000.000 de euros, la previsión es de contratar a 5.360 personas hasta el 30 de junio de 2024.

Por eso el conocer el cómo y cuándo el gobierno de Cantabria va a desplegar la partida presupuestaria la más amplia, no la más importante, del servicio cántabro de Empleo, que es de 26.000.000 de euros para contratar a personas en situación



de desempleo y poder desempeñar los ayuntamientos de Cantabria, obras y servicios de interés general y social es importante.

Entiendo, lógicamente, que cambie la orden de bases. Es lógico, estaba previsto que se cambiara puesto que había que adaptarla y adecuarla a la ley 3 de 28 de febrero la ley de empleo había que adecuarla a ello.

Lógicamente, estamos hablando que se publica en el mes de febrero lo que no vamos a hacer son las bases para el Gobierno habiendo unas elecciones para el Gobierno siguiente es una cuestión de respeto institucional, teniendo en cuenta que no se sabe quién va a desempeñar el Gobierno del periodo de la siguiente legislatura de lo que saliera de aquellas elecciones de mayo de 2023.

Lógicamente, en la orden de bases se dejó sin hacer, pero es lógico, es una cuestión de respeto institucional porque, evidentemente, se acababa de aprobar una ley, había que adecuarla a la ley de Empleo, había que adecuar la. Pero lo que no se puede hacer es que a dos meses cambiar la orden de bases, las reglas de juego en las determinan las órdenes de bases, no las convocatorias.

Por lo tanto, lo que sí que es cierto es de que es de que se hay un nuevo Gobierno, el Gobierno actual, a fecha de hoy, han pasado siete meses, siete meses en los que no se ha publicado una orden de bases, una orden de bases que usted, como muy bien ha dicho y me parece muy correcto, que se ha presentado al diálogo social el día 8 de febrero pues mire usted, las podían haber presentado el 8 de noviembre, porque desde que inició el Gobierno hasta noviembre hay una serie de mesas para que se apruebe esa orden de bases antes de que finalice el año y en tramitación anticipada sacar la convocatoria.

Pero lo digo todo esto porque a día de hoy aún no se ha publicado, y respeto perfectamente, como no puede ser de otra manera, en el calendario y el cronograma que ustedes han presentado.

Pienso que es muy justo que diga que no habiendo publicado a día de hoy ni en la convocatoria, ni perdón, ni las bases ni la convocatoria, se puedan haber llevado los procesos de selección para poder contratar a personas ya a partir del 1 de julio que finaliza es muy difícil, ojalá se lo digo de verdad, ojalá lo consiga y lo consigan verá por qué, yo no lo digo por una cuestión del Gobierno, lo digo porque lo importante es dar oportunidades de empleo para aquellas personas que están en situación de desempleo, y esto es una oportunidad de empleo, sobre todo para las personas desempleadas de larga duración.

Que ustedes lo dilaten, supone dilatar lo que es la contratación de todas estas personas y, sobre todo también que no se nos tiene que olvidar que sobre todo también están en peligro, no en peligro, en riesgo el iniciar aquellos trabajos, aquellas obras que sobre todo los pequeños ayuntamientos, los ayuntamientos en riesgo de despoblamiento tienen que iniciar porque cuentan con esa situación, cuentan con esas obras o servicios, con esa contratación para prestar los servicios a sus vecinos y vecinas.

Por lo tanto, yo espero que su cronograma, tal y como lo ha presentado, que no me ha dado fechas, ha dicho que espero en esto.

Tampoco lo ha dicho en la última pregunta cuando yo le he formulado cuándo se va, cuándo tiene previsto hacer el último pago, evidentemente se tiene que hacer conforme a la última convocatoria y bases establecidas no puede ser de otra manera, pero yo no le he preguntado eso que yo ya lo sé qué falta serán en los primeros días del primer trimestre y es el 38 por ciento, que es lo último que queda si no le he preguntado por el cronograma de fechas, la fecha exacta y si ya hay fecha de pago, eso es lo que yo le he preguntado, no le he preguntado por el 38 por ciento o el trimestre, si eso ya viene la norma, y lo sé sino cuándo está previsto hacer efectivo el último pago, y eso se lo digo porque hay que decírselo, evidentemente, para ese calendario de pagos a la consejería de Economía no está en estos momentos el consejero, pero el entenderá por qué lo digo, porque es necesario en ese cronograma de pagos, de cuándo se va a algo que ya se sabe que hay que pagar, no es sobrevenido, y se sabe además en cuántos, lo que hay que pagar, nada más que por eso, porque también es a conocimiento de esta cámara y de ver cómo se está cumpliendo realmente la última convocatoria.

Muchas gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el señor consejero de Empleo para la dúplica del Gobierno.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Sí, señora diputada, como usted ha dicho, este programa de colaboración con las corporaciones locales se encontraba regulado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, desarrollada en nuestra comunidad, por una orden de la consejería de hacienda en el año 2017 y posteriormente el real decreto de 28 de septiembre de 2021, por el que se regulan los programas del Sistema Nacional de Empleo como usted ha dicho, deroga la orden de 1998 y por lo tanto, las bases que rigen nuestra convocatoria, dando un plazo de un año



para adaptar dichas bases, plazo, que finalizó el 30 de septiembre de 2022, que quedaba muy lejos de las elecciones, sin que se hubieran redactado las nuevas bases.

Otro real decreto posterior, el del 6 de septiembre de 2022, otorga un plazo adicional de dos años porque las, por lo que las bases del programa de corporaciones locales han estado vigentes hasta el pasado 30 de septiembre del año pasado.

Resumiendo, la legislación estatal ha dado un plazo de dos años comprendido entre el 30 de septiembre del 21 y el 30 de septiembre del 23, para adaptar las bases que regulan el programa de colaboración del servicio cántabro de Empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de las personas desempleadas, y ustedes no las adoptaron en esos dos años y ahora, en siete meses, pues las hemos tenido que adaptar y es lo que es lo que hemos hecho.

En cuanto a la convocatoria, pues es verdad que está ajustada y nos estamos dando toda la prisa que podemos agilizar los trámites, todo lo posible, porque además de hacer lo que se hace habitualmente todos los años, pues hemos tenido que hacer un trámite más, que es redactar unas nuevas bases.

Le he dicho que la previsión de la convocatoria es publicarla antes de Semana Santa, es decir, en el mes de marzo, y la previsión es agilizando todo lo posible, los trámites, que las contrataciones por parte de los ayuntamientos puedan llevarse en junio, pero somos conscientes de que no es fácil y que va a requerir de todo nuestro esfuerzo.

En cuanto a la última pregunta, bueno, es cierto que es la propia convocatoria la que establece el calendario de pagos de estas subvenciones, falta por tramitar el 38 por ciento del importe concedido correspondiente al ejercicio de este año, cuyo expediente de reconocimiento de las obligaciones de pago se debe iniciar durante el primer trimestre de este año, como así ha sido, se han requerido a todas las entidades para que presenten los certificados de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias solo falta una entidad que creemos lo presentará en los próximos días y una vez tramitado el expediente, el pago, el efecto era la Consejería de Hacienda.

Muchas gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Muchas gracias, señor consejero.